

**PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA SENCILLA  
CS-01-2022**

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada, se encuentra interesada en recibir propuestas para seleccionar el contratista para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL (MODALIDAD CON ARMAS) PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA**

**CAPÍTULO I  
ASPECTOS GENERALES**

**1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

EL CDAP LTDA. convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el portal web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y acudir a las instalaciones de la Entidad, ubicadas en la CALLE 47 NO. 35-91, para ejercer los derechos y las facultades que la Ley les atribuyen.

En cumplimiento de lo anterior EL CDAP LTDA suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

**2. RÉGIMEN LEGAL**

El artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.24. Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.”

Tanto el proceso de convocatoria sencilla como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrarán en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico excepcional, el Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira CDAP expedido mediante Resolución Reglamentaria No. 300-02-03-013 del 15 de enero de 2021, sus normas

reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

Atendiendo lo anterior, la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual estableció de manera precisa los procedimientos que deben de aplicarse en desarrollo de la actividad contractual, para el caso concreto y atendiendo el rango de contratación se aplicará un procedimiento denominado en el Manual de Contratación como Convocatoria Sencilla, y se aplicarán algunos de los aspectos que se aplican a los procesos de las entidades sometidas al régimen de contratación, aclarándose que ello no significa aceptar el régimen contractual establecido por el Estatuto General de Contratación Pública.

De manera general, son aplicables, así mismo, las normas del Código de Comercio, Código Civil, Ley 1474 del 2011 y demás disposiciones legales concordantes.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira CDAP considera que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.

### **3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de CONVOCATORIA SENCILLA definido en el numeral 14.2 del Manual de Contratación de la Entidad. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

El presupuesto estimado para ejecutar el objeto asciende a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 93.218.400) MCTE** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, monto que no supera el valor de la los 500 SMMLV, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la de Convocatoria Sencilla, de acuerdo con lo consagrado en el numeral 14.2 del Manual de Contratación.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

### **4. ADENDAS**

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en las páginas Web de la entidad y en el portal único de contratación SECOP.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

## **5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en original y en medio magnético con todos los documentos e información que contiene la propuesta, en la fecha establecida en el Cronograma, identificadas bajo el título Convocatoria Sencilla No. 01 de 2022. Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de la información en medio magnético y el original, prevalece este último.

Las ofertas deben ser presentadas en la sede del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira, ubicada en la Calle 47 No. 35-91 piso 1, el horario de atención será de lunes a viernes entre las 8:00 am. y las 12 m. y entre las 2:00 pm. y las 5:00 pm.

La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, estas serán rechazadas.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de lo cual se levantará un acta que será publicada en el portal web [www.contratos.gov.co.](http://www.contratos.gov.co), donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios y el valor de la oferta.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la Entidad en el cronograma del presente proceso o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, serán recibidas ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

En ningún caso el Centro De Diagnostico Automotor De Palmira Limitada, responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, el Centro De Diagnostico Automotor De Palmira Limitada., la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Así mismo, la entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la Entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La Entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

## **6. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES**

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información. Será responsabilidad de los proponentes obtener toda la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta.

## **7. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

A partir de la fecha de apertura de la Convocatoria Sencilla No. 01 de 2022, el pliego de condiciones podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la Entidad.

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, los interesados en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la empresa, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web antes relacionadas.

## **8. COSTOS DE LA PROPUESTA**

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y CDAP LTDA en ningún caso será responsable de los mismos.

## **9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijadas para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité estructurador y evaluador designado, realizará el estudio de la verificación

de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá evaluar al oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento o en las adendas que lo modifiquen.

CDAP LTDA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la evaluación de los proponentes podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la Entidad.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

## **10. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 47 No. 35-91 piso 1, de lunes a viernes entre las 8:00 am. y las 12 m. y entre las 2:00 pm. y las 5:00 pm.
- Correo [cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com)

La comunicación debe estar dirigida a:

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

DIRECCIÓN: CALLE 47 No. 35-91 piso 1

Palmira - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA SENCILLA No. 01 DE 2022

La comunicación además debe contener:

- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los Anexos presentados con la comunicación.
- Las comunicaciones y solicitudes enviadas al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA . solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL CENTRO DE

DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA responderá únicamente las comunicaciones recibidas por escrito enviadas a la dirección física o electrónica, señaladas en la comunicación que responde.

## **11. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Oferentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior (en castellano) sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Oferente que resulte Adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## **12. ADJUDICACIÓN**

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA adjudicará en su totalidad el contrato que resulte del presente proceso de selección, al proponente cuya oferta cumpla con todos los requisitos exigidos.

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA efectuará la adjudicación mediante acta debidamente motivada que tiene el carácter de irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, podrá prorrogar el plazo para la adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente estipulado. En tal caso y si es procedente, se solicitará a los proponentes que extiendan la validez de su oferta y su correspondiente garantía de seriedad por un período igual al de la prórroga.

## **13. DECLARATORIA DE DESIERTA**

Dentro del mismo término de adjudicación, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de contratación es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquel que no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política o en la Ley, o conflicto de intereses y que

cumplan con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica contenidos en el pliego de condiciones.

## **CAPÍTULO II CONDICIONES PARTICULARES**

**EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA**, se encuentra definido dentro de sus estatutos como una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, del orden Municipal, constituida mediante escritura pública No. 1092 del 20 de Marzo de 1991 registrada en la Cámara de Comercio de Palmira, bajo el número 11142.

Ser una entidad de economía mixta significa a la luz de lo previsto en el art. 97 de la Ley 489 de 1998, que es una sociedad comercial con aportes efectuados tanto por particulares como por entidades públicas de cualquier tipo, independientemente de la participación que el Estado tenga en ellas.

**EI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** , es una Sociedad de Economía Mixta con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, que desarrolla su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan los particulares, encontrándose así en situación de competencia con empresas privadas del mismo sector. Es una Sociedad de economía mixta asimilada a empresa industrial y comercial del estado, descentralizada del orden municipal con autonomía administrativa y financiera y presupuestal, cuyos socios son: El Ministerio de Transporte, el Departamento del Valle del Cauca, el Municipio de Palmira y la Cámara de Comercio de Palmira (V).

La entidad fue creada para dar apoyo en materia de seguridad vial y protección del medio ambiente, efectuando la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, obligatoria para los vehículos públicos y homologados de acuerdo al Decreto 2150 de 1995 incluyendo vehículos con placa extranjera.

En desarrollo del objeto social y su actividad misional la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos con entidades públicas; privadas y/o personas naturales que tengan relación directa con las actividades que integran los objetos sociales y cuya finalidad sea ejercer los derechos a las obligaciones legales convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la compañía.

**EI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** lleva a cabo el presente proceso de contratación con fundamento en los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

**EI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del Contratista para **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL**

**(MODALIDAD CON ARMAS) PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA”.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus Anexos está a disposición del público en la página web del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la Entidad.

**EI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.,** recomienda a todos los interesados tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, así como la asignación de riesgos establecida.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en procesos de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proyecto de pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
9. Cumpla las instrucciones que se impartirán en el pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.
11. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.
13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
14. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar



el alcance del servicio requerido por CDAP LTDA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebra.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL (MODALIDAD CON ARMAS) PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.

## 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121504	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	Servicios de guardas de seguridad

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del contrato a celebrar, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas, conforme se describe en el ANEXO No. 01 del Estudio de Oportunidad y Conveniencia - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al servicio prestado.
3. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
4. Responder por la calidad del servicio suministrado.
5. Mantener informado al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal se cause al CDAP LTDA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.

8. Suministrar al CDAP LTDA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.
9. Constituir las Garantías que establezca el CDAP LTDA, en el pliego de condiciones.
10. Informar toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas.
11. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.
12. Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional, la Administración Municipal y el CDAP, para la prevención del contagio del Virus Covid-19.
13. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a celebrar.

#### **4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

4.2.1. El prestador del servicio se obliga a:

1. Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de manera permanente e ininterrumpida con guardas debidamente uniformados y armados en la siguiente modalidad:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 Horas de Domingo a Domingo con Arma	1

2. Contar con el personal requerido y con dotación de armamento, en turnos de veinticuatro horas, incluidos sábados, domingos y festivos.
3. Contar con la respectiva dotación de uniformes y los elementos exigidos en las normas de seguridad, establecidas en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Cumplir con las obligaciones laborales de su personal, incluyendo pagos de nómina y parafiscales. Como evidencia de lo anterior deberá anexar copia de estos pagos a la factura que se genere por la prestación del servicio.
5. Será obligación del CONTRATISTA como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, sus decretos reglamentarios y el Decreto 1072 de 2015.
6. Es obligación del CONTRATISTA, suministrar al Supervisor del Contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL – EPS – PENSIONES) y aportes parafiscales (ICBF – CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y SENA) del personal con él se está ejecutando el contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.
8. Acatar las disposiciones normativas, requerimientos, procedimientos que se establezca en el marco de la contingencia por el COVID-19.
9. Realizar el recibo y registro de vehículos al ingresar a las instalaciones.
10. Realizar la verificación del vehículo que sale de la Entidad.
11. Diligenciar planillas y control de ingreso y salida del personal que labora en la Entidad.
12. Elaborar conjuntamente con EL CONTRATANTE las especificaciones del servicio de Vigilancia, las cuales comprenden las labores a cumplir por parte de los Guardas designados por EL CONTRATISTA, al igual que las diferentes normas de seguridad que deben cumplir los Guardas, los empleados y/o dependientes y visitantes del CONTRATANTE en sus "instalaciones".
13. Desplazarse de forma inmediata a las "instalaciones" del CONTRATANTE, tan pronto tenga conocimiento de la ocurrencia de algún siniestro.
14. Dotar el personal de equipos de seguridad, armas, radio de comunicaciones y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Responder por los elementos que se extravíen dentro de las instalaciones de la entidad y que sean imputables al servicio de vigilancia.
16. Suministrar al personal uniforme con insignias y placa de identificación de la empresa contratista.
17. Mantener contacto con la red de apoyo de la Policía Nacional.
18. Realizar la supervisión directa del servicio mediante mecanismos idóneos de control.
19. Designar personal idóneo y altamente calificado para la prestación del servicio.
20. Reemplazar cualquier guarda que, a juicio del CONTRATANTE, deba ser retirado de las "instalaciones" o que no cumpla con las condiciones mínimas para la prestación del servicio.
21. Mantener vigente durante la ejecución del contrato todas las certificaciones, licencias y permisos que permitan operar y prestar el servicio de vigilancia adecuadamente y en cumplimiento de todos los parámetros establecidos por la autoridad que lo regule y la renovará antes de su vencimiento.
22. Presentar mensualmente un informe escrito detallando la gestión de su servicio.

#### **4.2.2. OBLIGACIONES DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD:**

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles del CDAP LTDA.

Los vigilantes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientando para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes al inmueble.

2. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes. Así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, personal y visitantes) que ingresen o salgan de la sede.
3. Responder por el oportuno control y cierre las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces y alarmas (si las hubiere); mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de monitoreo.
4. Procurar la correcta utilización del área de parqueo, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.
5. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados.
6. Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo las autorizadas.
7. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
8. Procurar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en la sede vigilada.
9. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes.
10. Contar con entrenamiento en el manejo de armas de fuego y procedimientos de vigilancia.
11. En caso de contar con circuito cerrado de televisión y mecanismos de acceso con huella digital, se controlará su adecuada operación y funcionamiento.
12. Entregar el registro de visitantes con corte mensual al supervisor del contrato.
13. Cerrar las llaves de paso de agua cuando no se encuentre nadie en las oficinas y no se requiera de ellas.
14. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del Decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

#### **4.3. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto, contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Cancelar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en la oportunidad y forma convenidas.

5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la Ley.

## **5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 93.218.400) MCTE** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Este es el valor que sirve de base para determinar el monto asegurado en los diferentes amparos requeridos en el Pliego de Condiciones, que serán exigibles para la presentación de la Propuesta. Este valor constituye el presupuesto oficial estimado para el Contrato que se derive del presente proceso de contratación, entendiéndose por tanto que incluye los valores totales en que se incurra en la ejecución del objeto del mismo para la vigencia 2022.

Las propuestas económicas que no presenten ofrecimiento económico por la totalidad de las actividades serán objeto de rechazo.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos solicitados. EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA., no reconocerá reajustes, razón por la cual el Oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

Para efectos del señalamiento de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso se expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

<b>DISPONIBILIDAD No.</b>	<b>FECHA</b>
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000070	28 de febrero de 2022

## **6. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del contrato será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

## **7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará en la Sede del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., ubicada en la Calle 47 No. 35-91, Barrio Santa Teresita de la ciudad de Palmira.

## **8. FORMA DE PAGO**

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., pagará el valor que se pacte por mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento del servicio previa certificación por parte del supervisor del contrato, en donde conste haber recibido a satisfacción el mismo en las condiciones contratadas y presentación de la factura por la entidad contratista (art. 2º de la Ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar: certificación de pagos de aportes a la seguridad social.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el Contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. CDAP LTDA., no asumirá en ningún caso cualquier impuesto directo o indirecto sobre los costos imputables al valor del Contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá acreditarle a CDAP LTDA. el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en cualquiera de los dos casos, por el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Control de la evasión de los recursos parafiscales).

El CDAP LTDA., efectuará las retenciones que por ley este autorizado hacer.

## **9. GASTOS POR FACTURAS O CUENTAS DE COBRO**

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira CDAP, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las normas nacionales, ordenanzas y/o acuerdos, los tributos que a continuación se mencionan, los cuales estarán a cargo del contratista:

### **IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

Retención en la Fuente es el 2%  
 Estampillas Pro Hospitales 1%  
 Estampilla Pro universidad del Valle 2%  
 Estampilla Pro cultura 1%  
 Tasa Prodeporte y Recreación 2%  
 Proadulto Mayor 2%  
 Estampilla Propacífico 0.5%

### **10. RIESGOS**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos que afectan la ejecución del contrato.

Ver Anexo No. 2 del Estudio de Oportunidad y Conveniencia - MATRIZ DE RIESGOS.

### **11. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Cronograma para el presente proceso de contratación es el siguiente:

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>FECHA y HORA</b>
Publicación pliego de condiciones y documentos previos	15/03/2022
Observaciones al pliego de condiciones	16/03/2022 Hasta las 5:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones de los pliegos de condiciones	17/03/2022
Plazo máximo para expedir adendas	18/03/2022
Presentación de propuestas	22/03/2022 Hasta las 2:00 PM
Periodo de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	Del 22/03/2022 al 24/03/2022
Publicación del informe preliminar de evaluación	25/03/2022
Plazo para presentar documentos subsanables e información solicitada	28/03/2022 Hasta las 3:00 PM
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	29/03/2022 Hasta las 1:00 PM
Publicación de respuesta a observaciones y publicación de informe final	30/03/2022

Publicación del acta de adjudicación	30/03/2022
Plazo para celebrar el contrato y legalización	Entre el 30 y 31/03/2022

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar. Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunicará a los proponentes, mediante Adenda que se publicará en el portal web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la Entidad.

**CAPÍTULO III  
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN  
REQUISITOS HABILITANTES – FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA**

**A. REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo consagrado en el numeral 14.2 del Manual de Contratación de la Entidad, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo para los bienes y servicios requeridos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del CDAP LTDA. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá evaluar al oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. Los factores serán los siguientes:

**REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral primero (1ro) del Artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

<b>FACTOR</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO



El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA., verificará con el Registro Único de Proponentes renovado, actualizado y en firme con información con corte a 31 de diciembre de 2021, el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad contratante.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

## **1. CAPACIDAD JURÍDICA**

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de la Directora Servicios Administrativos de CDAP LTDA.

En el proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier modelo asociativo permitido por la ley, cuyo objeto social esté relacionado con las actividades y/o el objeto del contrato a celebrarse.

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

### **1.1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según el modelo suministrado por CDAP LTDA en el **ANEXO No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para los proponentes que se presenten mediante apoderado, para la presentación de la propuesta, deberán allegar poder en copia simple; sin embargo, el proponente adjudicatario, para suscribir el contrato, deberá presentar poder con el lleno de los requisitos establecidos en el código general del proceso y código de comercio colombiano.

### **1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente. El certificado debe ser expedido con una antelación no superior a los 30 días de la fecha de la presentación de la propuesta. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

OBJETO SOCIAL: El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

Para el caso de personas naturales deberán aportar el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: Las Cooperativas de Vigilancia, teniendo en cuenta que están exentas de inscripción en la Cámara de Comercio, deberán allegar los Estatutos de la respectiva Cooperativa, en los cuales se

constate, los aspectos de constitución, vigencia y objeto; y la Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia.

### **1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Proponente, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de Contratación, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más y (vii) el domicilio.

Tratándose de promesa de sociedad futura, deberá, además, incluirse todas las cláusulas manifestaciones, declaraciones y requisitos exigidos en el Código de Comercio para el tipo de sociedad objeto de dicha promesa de sociedad futura, de conformidad con lo previsto en el Artículo 119 del citado Código de Comercio con los efectos legales y contractuales ahí establecidos.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de Contratación, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de Contratación. Si se presentare este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.

Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, a través del **ANEXO No. 3 o ANEXO No. 4**, según corresponda.

### **1.4. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que CDAP LTDA. lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de CDAP LTDA.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a CDAP LTDA. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

### **1.5. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha

realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA: En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

#### **1.6. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIOS Y FISCALES**

La entidad, verificará mediante consulta en las páginas web correspondientes de las entidades que se relacionan a continuación, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni haber sido sancionado por la Procuraduría General de la Nación que le impida contratar con el Estado, para ese efecto la entidad verificará tales circunstancias.

En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal.

Así mismo se verificará el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en caso de persona jurídica será el de su representante legal. Así mismo se consultará en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a través del portal de servicio al ciudadano PSC.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

#### **1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente debe anexar fotocopia actualizada del Registro Único Tributario a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar el RUT de los miembros de la estructura plural.

## **1.8. CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Deberá adjuntarse copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, o de la persona autorizada para presentar la propuesta.

## **1.9. PODER**

En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de Contratación, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

## **1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes debe tener el registro vigente.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.9, del decreto 1082 de 2015.

Nota: La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que los puedan inhabilitar.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad contratante.

## **1.11. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

Fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el Decreto Ley No. 356 de 1994, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada y el uso de medios tecnológicos, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

En todo caso, el proponente favorecido se encuentra en la obligación de mantener vigente la licencia durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El CDAP LTDA podrá verificar ante dicha entidad, la autenticidad de dicha certificación con autorización para operar en la ciudad de Palmira como oficina principal o sucursal.

#### **1.12. LICENCIA DE COMUNICACIONES**

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, expedida por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de la frecuencia radioeléctrica.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de telecomunicaciones pertenecen a más de uno de sus integrantes, cada uno de estos deberá cumplir con el requisitos descrito anterioridad.

#### **1.13. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN CON MEDIOS TECNOLOGICOS**

El proponente deberá anexar copia clara y legible de la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 95 del Decreto 356 de 1994. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal y los medios tecnológicos pertenecen a más de uno de sus integrantes, cada uno de estos deberá cumplir con el requisito descrito.

#### **1.14. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que no tiene multas y sanciones a cargo vigentes. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

## 2. CAPACIDAD TÉCNICA

### 2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá presentar como experiencia mínimo dos (2) contratos.

- a. Para ser válidos como experiencia, para los contratos aportados por el proponente se deberá certificar que su objeto se refiera a SERVICIOS DE VIGILANCIA.
- b. El valor de cada Contrato expresado en SMMLV, será calculado con el año de terminación del mismo, teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia (SMMLV) del año respectivo, de conformidad con las tablas del DANE.
- c. La sumatoria total del valor de los contratos válidos que se presenten con el fin de acreditar esta experiencia expresada en SMMLV, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- d. En el caso de proponentes plurales, el miembro con mayor participación dentro de la conformación del Oferente plural, deberá, como mínimo, acreditar el 50% de la experiencia requerida en el literal c anterior expresada en SMMLV.
- e. Para el caso de Contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otro tipo de figura asociativa, será tenida en cuenta como experiencia el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el contrato.
- f. El valor de cada uno de los Contratos presentados por el proponente, deberá ajustarse a la unidad más cercana según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, si los decimales son menores a 0,50 se suprimen los decimales y la unidad permanece idéntica; y si los decimales son iguales o mayores a 0,50 se suprimen los decimales y la última unidad se aumenta a la unidad inmediatamente superior.
- g. Los contratos deberán encontrarse registrados en el acápite correspondiente de experiencia del certificado RUP, en una de las clasificaciones UNSPCS solicitadas en este numeral.

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121504	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	Servicios de guardas de seguridad

## 3. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de los requisitos financieros, estará a cargo de la Dirección Financiera del CDAP LTDA.



El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, al proponente o cada uno de los integrantes del proponente plural debe presentar el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido con un término no mayor de treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), el certificado que debe estar vigente y en firme.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

<b>CAPITAL DE TRABAJO NETO</b> Activo Corriente - Pasivo Corriente El valor mínimo del 100% del valor del presupuesto
<b>LIQUIDEZ</b> Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual al 1.5
<b>SOLIDEZ</b> Activo Total / Pasivo Total superior a 1.5
<b>ENDEUDAMIENTO TOTAL</b> Pasivo Total / Activo Total x 100 menor al 55%

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el registro único de proponente (RUP), como se quiere en el presente pliego de condiciones.

En caso de que el oferente no cumpla con lo requerido para alguno(s) de los indicadores, la propuesta será considerada como “no habilitada”.

Para Sociedades constituidas en el año 2018, la evaluación de la capacidad financiera y capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

#### **4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La verificación de la Capacidad Organizacional, estará a cargo de la Dirección Financiera del CDAP LTDA.

El Oferente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

### Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0%

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el registro único de proponente (RUP), como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso de que el oferente no cumpla con lo requerido para alguno(s) de los indicadores, la propuesta será considerada como “no habilitada”.

### **SUBSANABILIDAD**

El Comité Estructurador y Evaluador designado para el proceso de contratación revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. El proponente puede subsanar la presentación o forma como acreditó los requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes son subsanables, el proponente tendrá derecho a subsanar todos los requisitos o documentos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, hasta el vencimiento del término establecido en el cronograma o de conformidad con el plazo que le otorgue la entidad. En tal sentido, el plazo para subsanar no constituye una oportunidad para allanar requisitos de idoneidad que el proponente no está en condiciones de cumplir; tampoco se aceptará la acreditación de hechos ocurridos con fecha posterior a la fecha fijada en estos pliegos de condiciones para la presentación de la propuesta.

### **B. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA**

De conformidad con lo consagrado en el numeral 14.2 del Manual de Contratación de la Entidad, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo para los bienes y servicios requeridos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del CDAP LTDA. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá evaluar al oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente.

El Centro de Diagnostico Automotor de Palmira Limitada solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones los requisitos habilitantes de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. El plazo máximo para subsanar será el indicado en el Cronograma del Proceso, so pena del rechazo de la oferta.

Se entenderá como precio más bajo para efectos del proceso, el menor valor total de la oferta económica. **Para ello deberá aportar debidamente diligenciada y suscrita la OFERTA ECONOMICA indicada en el Anexo No. 2.**

## **CAPÍTULO IV DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

### **1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El oferente al que se le adjudique el contrato, deberá suscribir y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el cronograma.

El incumplimiento faculta a CDAP LTDA para proceder a efectuar, mediante acta motivada, la adjudicación al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta se considere favorable para la Entidad.

### **2. TIPO DE CONTRATO**

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato que se derive del presente proceso de selección será de servicios.

### **3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES**

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos relativos a impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

### **4. GARANTÍAS**

Atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente al CDAP LTDA., por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista deberá constituir a favor del CDAP LTDA., las siguientes garantías, en los términos aquí señalados, que reúna los requisitos indicados.

## A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista debe presentar una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CDAP LTDA. La garantía Única de Cumplimiento que deberá constituirse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, debe tener los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

## B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, a favor del CDAP LTDA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante, es decir el CDAP LTDA, debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria.

**El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.**

## **5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Una vez finalizado el proceso de selección, el proponente seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Garantías establecidas por la Entidad.

En caso que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de ser Consorcio y/o Unión Temporal, el contratista deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa.

## **6. CESIÓN**

El contratista no podrá cederlo en todo o en parte, sin la previa y expresa aceptación que mediante escrito le imparta CDAP LTDA.

El contratista será, en todo caso responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra CDAP LTDA.

## **7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección deberá liquidarse.

## **8. CLAÚSULA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El CDAP LTDA, incluirá dentro del texto del contrato cláusula de terminación anticipada, en casos de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.

## **9. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de terminarse el contrato por hechos imputables al contratista que configuren incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo, CDAP LTDA. cobrará a éste en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de éste contrato.

## **10. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La supervisión del contrato será ejecutada por el funcionario que designe el Gerente General, el cual deberá cumplir lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento de Supervisión, y demás normas que lo adicionen, complementen y desarrollen, el supervisor para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Informar a la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de la Entidad cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar.
- d) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

## **11. ANEXOS**

Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.

Anexo No. 2. Propuesta económica.

Anexo No. 3. Modelo Constitución Consorcio.

Anexo No. 4. Modelo Constitución Unión temporal.

**CAPÍTULO V  
ACUERDOS COMERCIALES**

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia CDAP LTDA., teniendo en cuenta que es una Entidad Estatal descentralizada del nivel municipal y regida según sus estatutos por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado, el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial, conforme a lo establecido en la excepción No. 51 que se refiere a *“las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del estado cuyo valor estimado sea menor o igual que USD \$250.000”*.

Dado en Palmira, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022.

Elaboró: Equipo Estructurador y Evaluador

**ANEXO No. 01  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad, Fecha

Doctor(a)  
**VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO**  
Gerente General  
CDAP LTDA  
Palmira

Asunto. Proceso de contratación N° \_\_\_\_\_

Una vez analizadas las condiciones del presente proceso con todos sus anexos, especificaciones y en general todos los documentos que forman parte de la misma, los cuales manifestamos conocer y aceptar en su totalidad, presentamos la propuesta al proceso de contratación del asunto.

De resultar seleccionada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones de la contratación y sus anexos, bajo las directrices, lineamientos y normatividad establecidos en el Manual de Contratación y las que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, es por eso que manifestamos expresamente que conocemos y aceptamos su contenido.

La propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la misma la cual consta de (\_\_\_\_) folios numerados. La información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz.

Adicionalmente y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, como interesado manifiesto que conozco y acepto en su integridad el documento Anexo a la carta de presentación de la propuesta e indico que presento oferta sin condicionamiento alguno.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Así mismo declaro que los recursos de la empresa que represento provienen de actividades lícitas.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DEL PROponente: \_\_\_\_\_  
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN FÍSICA: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
CELULAR: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_



ANEXO No. 02  
PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS	MODALIDAD PRESENCIAL	UBICACIÓN	VALOR MENSUAL INCLUIDO AYS e IVA)	VALOR TOTAL 9 MESES INCLUIDO AYS e IVA
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas de Domingo a Domingo	1	Con arma	CDAP LTDA.	-	-

**Notas.**

- El presente formulario no podrá ser modificado de ninguna forma.
- Se entiende que los valores aquí presentados por los Proponentes son fijos y firmes, por lo tanto, se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Los precios deberán ser presentados en pesos colombianos, no se aceptará una moneda diferente a la moneda legal colombiana, por consiguiente, de presentarse la oferta económica en una moneda diferente al peso colombiano no será tenida en cuenta la oferta económica y se considerará INADMISIBLE.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre de la persona natural, Representante Legal de la persona jurídica o Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal \_\_\_\_\_

Cedula de Ciudadanía \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 3  
MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de contratación No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el CDAP dio apertura al proceso de contratación No. \_\_\_\_\_, bajo la modalidad de Convocatoria Sencilla.
3. Que hemos decidido participar en el proceso de contratación bajo modalidad de Consorcio.
4. Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el CDAP, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita.

De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes,

**CLÁUSULAS**

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación del proceso de contratación No. \_\_\_\_\_ y x (x) año(s) más.

SEGUNDA: INTEGRANTES. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN  
(%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

TERCERA: DENOMINACIÓN. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante del CONSORCIO \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de los Documentos de la Propuesta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que el CDAP seleccione la Propuesta de este Proponente Plural. En especial tiene facultades suficientes para:

- a. Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- b. Presentación de los Documentos de la Propuesta del proceso de contratación N° \_\_\_\_\_
- c. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- d. Atender todos los posibles requerimientos que formule el CDAP relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
- e. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos del pliego del condiciones.
- f. Suscribir el eventual Contrato.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SEXTA: SEDE DEL CONSORCIO. La sede del Consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2014.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes, deberá ser en original) \_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio, deberá ser en original)

**ANEXO No. 4  
MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de contratación No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el CDAP dio apertura al proceso de contratación No. \_\_\_\_\_, bajo la modalidad de Convocatoria sencilla
2. Que los Términos de Referencia permiten la participación de Proponentes plurales.
3. Que hemos decidido participar en el proceso de contratación No. \_\_\_\_\_, bajo modalidad de Unión Temporal.
4. Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el CDAP, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita.
5. De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: DURACIÓN.** La duración de esta Unión Temporal, será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación del proceso de contratación No. \_\_\_\_\_ y (x) (x) año(s) más.

**SEGUNDA: INTEGRANTES.** La Unión Temporal, está integrada por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN  
(%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

**TERCERA: DENOMINACIÓN.** La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

**CUARTA: RESPONSABILIDAD.** La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicios y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación indicada en la cláusula segunda del presente contrato.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante de la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de los Documentos de la Propuesta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que el CDAP seleccione la oferta de este Proponente Plural. En especial tiene facultades suficientes para:

- a. Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- b. Presentación de los Documentos de la Propuesta del proceso de contratación No. \_\_\_\_\_
- c. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- d. Atender todos los posibles requerimientos que formule el CDAP relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
- e. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de los pliegos de condiciones.
- f. Suscribir el eventual Contrato.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SEXTA: SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

*(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes, deberá ser en original)*

*\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal, deberá ser en original)*